ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0356 .2021
(Noviembre 26)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4151.010.32.1.1497.2021."

El Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.1854 del dos (2) de octubre de 2020 y acta de posesión No. 0558 del dos (02) de octubre de 2020, en concordancia con el Decreto No. 411.010.20.0115 de febrero veintiocho (28) de 2019 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

CONSIDERANDO

Que, los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

Que, el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, mediante Resolución No. 4151.010.21.1.0332.2021 del once (11) de noviembre de 2021, el Secretario de Infraestructura dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4151.010.32.1497.2021 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19 PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI.

Que, el presupuesto oficial es de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.999.712.149,oo), incluido IVA e impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600008991 del catorce (14) de octubre de 2021, fecha de vencimiento; treinta y uno (31) de diciembre de 2021, valor; TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000), apropiación No. 4151/0-6205/2302010134/53040040004/BP260030171010334.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0356 .2021
(Noviembre 26)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4151.010.32.1.1497.2021."

Que, surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado y vencido el término del mismo, por medio del portal web SECOP II, el día diecisiete (17) de noviembre de 2021 se recibió la siguiente propuesta:

NOMBRE DE LA OFERTA	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA
ROCALES Y CONCRETOS SAS	ROCALES Y CONCRETOS SAS	17/11/2021 1:31 PM

Que, el día dieciocho (18) de noviembre de 2021, fue conformado el Comité Asesor Evaluador, para la evaluación de las propuestas en cuanto a los requisitos de capacidad técnica, jurídica y financiera.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas, el día veintidós (22) de noviembre de 2021, el Comité Asesor Evaluador procedió a publicar el INFORME DE EVALUACIÓN con sus respectivos anexos, a través de la plataforma SECOP II, y se dio traslado a los proponentes hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 2021, término en el cual el proponente podía subsanar y/o presentar observaciones a las que hubiera lugar, conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero (1º) del artículo quinto (5°) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018.

Que, el INFORME DE EVALUACIÓN, dio como resumen de propuestas habilitadas y/o no habilitadas las descritas en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	ROCALES Y CONCRETOS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del INFORME DE EVALUACIÓN, el proponente ROCALES Y CONCRETOS SAS, presento subsanación, la cual fue analizada por parte del Comité Asesor Evaluador.

Que, una vez revisados los documentos de subsanación, la Entidad el día veinticinco (25) de noviembre de 2021, publicó INFORME DE EVALUACIÓN FINAL, con el único proponente habilitado para participar en la subasta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el INFORME DE EVALUACIÓN FINAL, dio como resumen de propuestas habilitadas y/o no habilitadas la descrita en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0356 .2021
(noviembre 26)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4151.010.32.1.1497.2021."

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	ROCALES Y CONCRETOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, la Entidad procedió a realizar la apertura del sobre económico de acuerdo al día y hora señalados en el cronograma de la plataforma SECOP II, del único oferente habilitado, es decir, ROCALES Y CONCRETOS SAS.

Que, al momento de dar inicio a la apertura del SOBRE 2 - ECONÓMICO, este no desencriptó la oferta económica debido a una falla en la plataforma SECOP II, motivo por el cual la Entidad escaló el caso a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

Que, Colombia Compra Eficiente, a través de correo electrónico informa; *"El caso número 0642576 sobre 1-FALLA-Planeación, Selección, Contratación-Secop II-Comprador a nombre de Luis Jairo Paramo Gallego Asignados a los técnicos: Mayra Alejandra Páez Herrera, Carol Tatiana Fajardo Rodríguez ha sido actualizada. A continuación el detalle: Estado solicitud: En curso (asignada) Recuerde el detalle de su caso: Origen de la solicitud :Canal Telefónico Prioridad : Mediana Fecha Máxima de solución:2021-12-01 08:01 Categoría :Soporte Técnico".*

Que, hasta el día veintiséis (26) de noviembre de2021 a las 9:58 A.M., la plataforma SECOP II permite la apertura el SOBRE 2 – ECONÓMICO.

Que, de la apertura y verificación del sobre económico se estableció que la propuesta económica del único proponente habilitado, ROCALES Y CONCRETOS SAS, fue por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 2.999.697.698) incluido IVA, y por tanto en cumplimiento del numeral quinto (5) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 no da lugar a realizar el proceso de Subasta Inversa.

Que, el Comité Asesor Evaluador, procedió a recomendar al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4151.010.32.1.1497.2021 al proponente ROCALES Y CONCRETOS SAS, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 2.999.697.698) incluido IVA, una vez revisado en la plataforma SECOP II y verificado que esta fue la única propuesta y que la misma fue inferior al presupuesto oficial y que cumple en su totalidad con la ficha técnica del proceso.

Que, de acuerdo con todos los documentos y las actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el

presente Proceso de Selección por Subasta Inversa No. 4151.010.32.1497-2021, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, por lo anteriormente expuesto, y siguiendo la recomendación del Comité Asesor Evaluador y de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación estatal el Secretario de Infraestructura.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4151.010.32.1497-2021, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19 PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI, a ROCALES Y CONCRETOS SAS, identificada con NIT No. 800205166-7 y Representada Legalmente por CLAUDIA INES PABON MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía No. 31.953.797 expedida en Cali (V), por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 2.999.697.698) incluido IVA, valor que incluye los costos totales, y demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600008991 del 14 de octubre de 2021, fecha de vencimiento; treinta y uno (31) de diciembre de 2021, valor; TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000), apropiación No. 4151/0-6205/2302010134/53040040004/BP260030171010334.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II para el presente proceso.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución queda notificada al proponente adjudicatario una vez sea publicada en el Portal Único de Contratación vvww.colombiacompra.com.co.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la publicación el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Ingrid Catherine Reina Valderrama - Abogada Contratista S.I.
Revisó: Diana Marcela León Núñez - Asesora Despacho S.I.